



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2022

Ordinario No. 2012 – 00129

En atención a la [26SolicitudReprogramarDiligencia] elevada por el apoderado judicial de la parte demandada y en la que certifica que la aquí accionada se encuentra por prescripción médica incapacitada hasta el próximo 30 de marzo, el despacho resuelve REPROGRAMAR la continuación de la diligencia de entrega programada para el 29 de marzo de 2022 dentro de este asunto, en consecuencia, se FIJA el **4 de abril de la anualidad en curso a las 2:30 p.m.** Por Secretaría, líbrense las comunicaciones del caso.

La anterior decisión, obedece además a que a la fecha no se ha emanado respuesta alguna por parte de las entidades oficiadas esencialmente de la secretaria de Integración Social, Eps Famisanar y la Secretaria Distrital de Salud acerca del acompañamiento y de las posibles asistencias que le puedan entregar a la señora Sandra Liliana Mogollón, de modo que, pueda esta última materializar la entrega del bien inmueble que se ordenara restituir mediante sentencia. Bajo ese entendido, se torna necesario OFICIARLES para que en el término de **tres (3) días** se sirvan a brindar respuesta dentro del marco de sus competencias.

De otro lado, corresponde a la parte actora hacer las gestiones del caso ante las mentadas entidades a efectos de que en la fecha señalada se logre el cometido de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 033, del 29 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.